

1

¿Para qué sirve?

Para financiar los proyectos de modernización y transformación digital de las Asociaciones y Federaciones de Exportadores que permitan el fortalecimiento de sus sistemas de comunicación y servicios telemáticos.

2

¿Quién se puede beneficiar?

Asociaciones y Federaciones de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio en virtud de la Orden ITC/3690/2005, de 22 de noviembre, por la que se regula el régimen de colaboración entre la Administración General del Estado y las Asociaciones y Federaciones de Exportadores.

3

¿Hay requisito de inversión mínima?

No hay ningún requisito de inversión mínima en estas ayudas.

4

Pago y justificación de las ayudas

- a) El pago de la subvención se realizará con carácter de anticipado por el 100 por ciento de la ayuda concedida.
- b) Se establece un plazo de 3 meses desde la finalización del periodo de realización de los proyectos y actuaciones subvencionables para presentar la justificación de los gastos realizados.

5

¿Qué gastos son subvencionables?

- Mejora en la conectividad de las redes.
- Adecuación de los servidores, para promover la transformación digital en el empleo y el teletrabajo.
- Adaptación de los espacios físicos y oficinas a la disrupción tecnológica, incluyendo equipamiento.
- Renovación de los equipos informáticos y de comunicación.
- Adquisición de soluciones tecnológicas para los dispositivos electrónicos.
- Virtualización de los servidores en el ámbito de la inteligencia artificial.
- Medidas de ciberseguridad.
- Estudios personalizados con Big Data de mercados en relación con las empresas españolas.
- Diseño de páginas web.
- Implantación de estrategias para la gestión de redes sociales para captación de clientes.

6

Ayuda compatible

La percepción de estas subvenciones será compatible con la de cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, pudieran establecer otras administraciones públicas u otros entes públicos o privados, nacionales, autonómicos o locales, al igual que las ayudas procedentes de fondos de la Unión Europea, siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste y siempre que la suma de todas las ayudas no supere el coste total de la actividad subvencionada.



¿Hasta cuándo se puede solicitar la ayuda?

El plazo de presentación de solicitudes será estipulado en la convocatoria pertinente.



¿Dónde solicitar la ayuda?

Las solicitudes para la obtención de ayuda se dirigirán a la **Subdirección General de Estrategia de Internacionalización**, perteneciente a la **Secretaría de Estado de Comercio**, órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento.

Los formularios de solicitud están disponibles para su cumplimentación y presentación en el

Portal de Ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas>).



WWW.COMERCIO.GOB.ES



@SE_COMERCIO